



Instituto Comercial Blas Cañas

Carmen N° 136, F: 6398996 – Santiago

Inst.blascanas@gmail.com

“Virtud y Trabajo”

RBD 8643

Departamento : Administración- Secretariado - Contabilidad

Módulo : Normativa Comercial y Tributaria.

Profesor : Mario Ramirez Huerta – Nelson Medinai

Impuesto al Valor Agregado

Unidad: DECLARACIÓN Y PAGOS.

Fecha :

Objetivo: Identificar claramente los conceptos y funcionamiento del impuesto al valor agregado (IVA) de acuerdo a la normativa chilena vigente.

Instrucciones: Lea con atención.

- Reunase en grupo de máximo cuatro personas.
- Identifique .
- Al término de la clase entregue en una hoja con las integrantes, fecha y curso.

Impuesto al Valor Agregado.

Introducción.

Actualmente el estado necesita cubrir los gastos públicos, y satisfacer las necesidades de todos los individuos es por eso que recauda impuestos, también es necesario considerar la importancia que tiene el cumplimiento adecuado de la normativa en aspectos que dicen relación con las obligaciones accesorias que tienen los contribuyentes y que deben ser consideradas al momento de dar cumplimiento con la normativa tributaria.

1) Definición y Funcionamiento:

IVA: Es un impuesto de etapas múltiples que admite la deducción del impuesto pagado en las fases anteriores con lo que supera el inconveniente de su acumulación.

Se caracteriza por ser un:

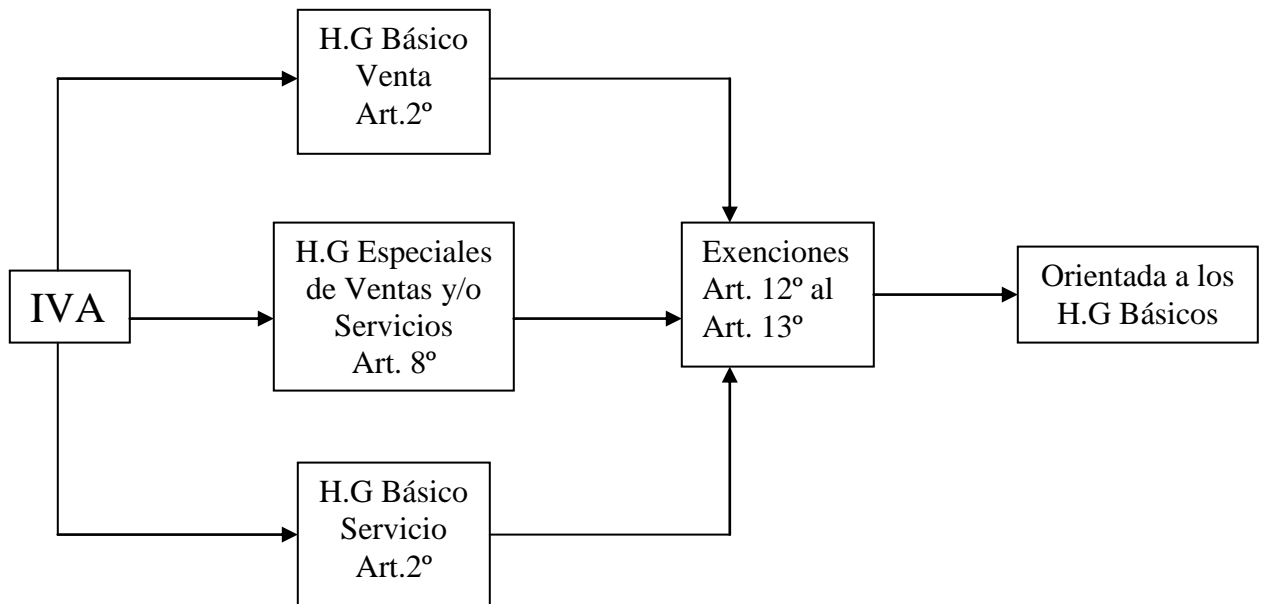
- Impuesto indirecto y proporcional (al consumo y porcentual).
- Impuesto de traslación y recargo (se traslada de una persona a otra)
- Impuesto plurifásico y no acumulativo (pasa varias etapas)
- De declaración y pago mensual

2) Esquematización del IVA:

<i>Etapas</i>	<i>Debito Fiscal</i>	<i>Crédito Fiscal</i>	<i>IVA a pagar</i>
1-Productor Costo materia prima vendida \$15.800.- Más IVA \$ 3.002.- Total Factura \$18.802.-	\$3.002.-	0.-	\$3.002.-
2-Fabricante Adquiere materia prima \$15.800.- Más: -Mano de Obra \$ 950.- -utilidad \$ 500.- Precio venta neto \$17.250.- mas 19% IVA \$ 3.278.- Total factura \$20.528.-	\$3.278.-	\$(3.002.-)	\$276.-
3.-Mayorista Costo de lo adquirido \$17.250.- Más: utilidad \$ 5.500.- Precio venta neto \$22.750.- Más 19% IVA \$ 4.323.- Total Factura \$27.073.-	\$4.323.-	\$(3.278.-)	\$1.045.-
4.- Minorista Costo de lo adquirido \$22.750.- Mas: utilidad \$ 6.200.- Precio de venta neto \$28.950.- Más 19% IVA \$ 5.501.- Total factura \$34.451.-	\$5.501.-	\$(4.323.-)	\$1.178.-
	16.104	10.603	5.501

OBSERVACION: El cuadro anterior demuestra que el impuesto pagado por el producto a lo largo de su ciclo de producción y comercialización es enterado en forma parcial en cada una de las etapas , y coincide con el monto que resulta de aplicar la tasa del tributo sobre el precio final al consumidor .

3) Esquema del Hecho Gravado Básico y Especiales:



Hecho Gravado (H.G.) Básico de Ventas

Definición: “Es el conjunto de elementos que la ley ha utilizado para dar nacimiento a la obligación tributaria”

Requisitos: Del Hecho Gravado Básico (HGB) de Ventas, son condiciones que se deben presentar de manera conjunta o copulativa, y son:

1º Que exista una convención traslativa de dominio.

Convención: es todo acuerdo de voluntades destinado a crear, modificar o extinguir derechos y obligaciones. Los tipos más comunes de convenciones traslativas de dominio son: -compra venta - trueque -permuta - préstamo de consumo, etc.

Contrato: es una convención en que una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer una cosa, cada parte puede ser una o muchas persona.

Dominio: Es el derecho real en una cosa corporal para gozar o disponer de ella arbitrariamente, no siendo contra la ley o contra derecho ajeno.

2º Que se trate de bienes corporales muebles.

Bienes Corporales Muebles: son los que pueden transportarse de su lugar a otro, sin detrimento o deterioro de su sustancia, por ejemplo: los animales, muebles de oficina, computadores, maquinas, etc.

3º Que La venta sea efectuada por un vendedor.

Vendedor: Es cualquier persona natural o jurídica que se dedique en forma habitual a la venta de bienes corporales muebles, se han ellos de su propia producción o adquiridos de terceros.

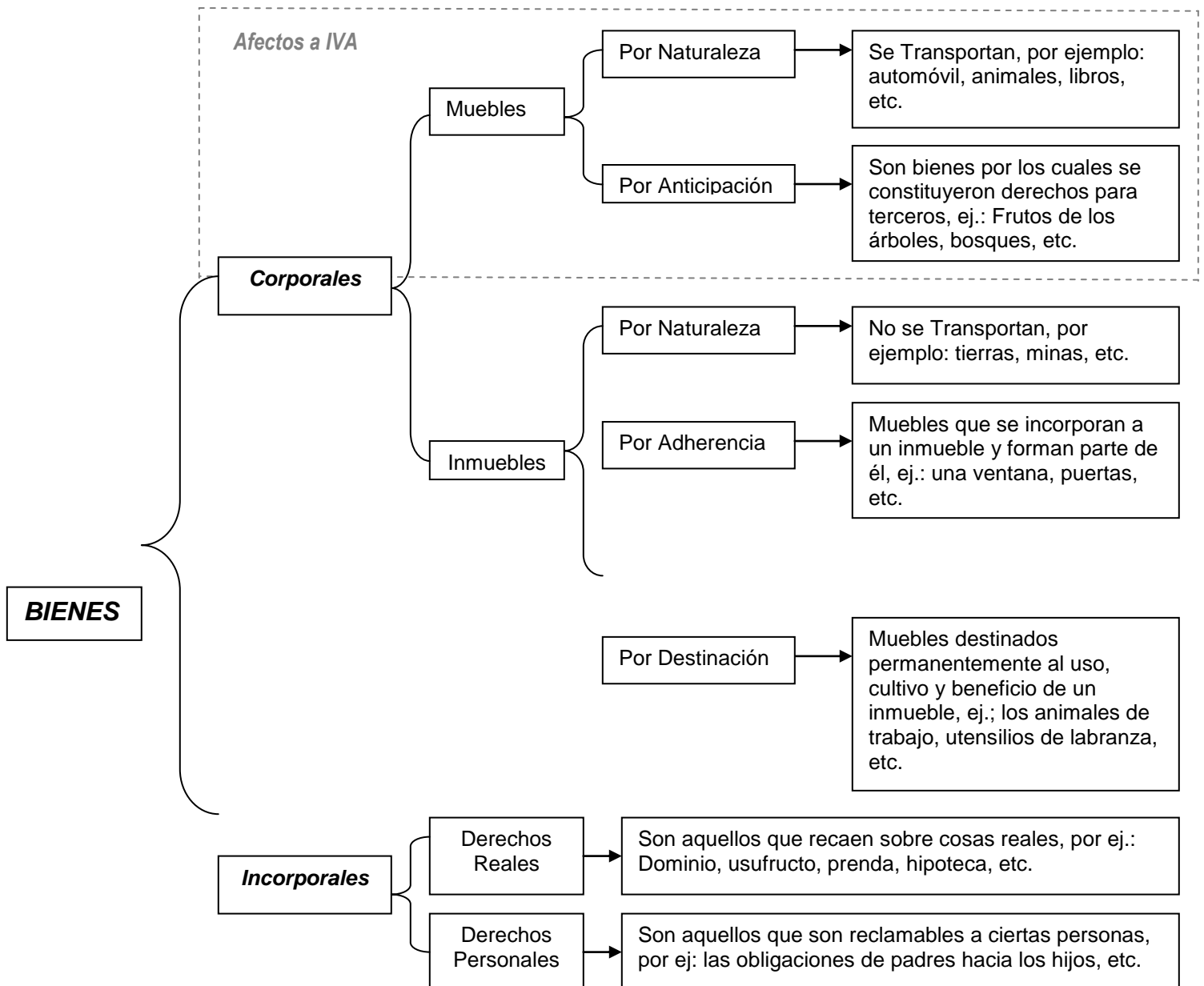
4º Que el bien se encuentre ubicado en Chile

5°

Que sea a título oneroso.

Es decir, la operación no es gratuita, existe un precio de por medio.

Clasificación de los Bienes y el Hecho de Gravado Básico de Ventas



Cuestionario.

1. ¿Qué es el IVA?
2. ¿A qué se refieren los Impuestos Indirectos?
3. ¿Qué es el Hecho Gravado?
4. ¿Qué son los bienes Corporales?

5. ¿Qué son los bienes Incorporales?